



H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
OTHÓN P. BLANCO

PLAN DE TRABAJO

COMISIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS

IN LAK' ECH - HALA KEN

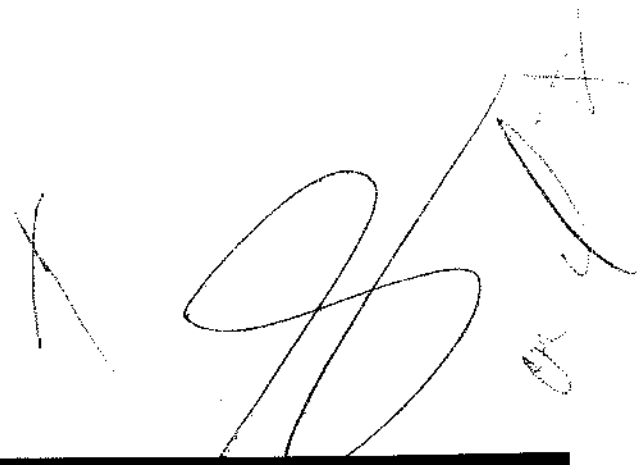
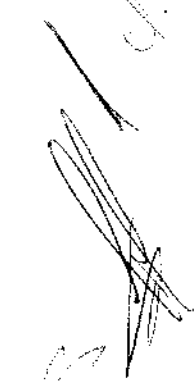
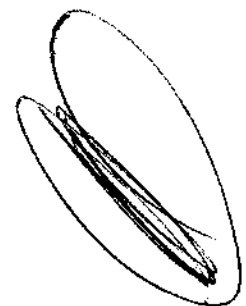


YO SOY TÚ – TÚ ERES YO

ULISES
LARA VELÁZQUEZ
REGIDOR

Índice

Introducción.....	2
Integrantes	3
Fundamento legal.....	4
Justificación	4
Funciones	5
Misión	6
Visión.....	6
Objetivos.....	7
Líneas de acción.....	8
Marco jurídico.....	9
Acciones	10
Compromisos.....	11



Introducción

El presente plan de trabajo de esta comisión pretende garantizar los derechos y contribuir al bienestar, justicia social y la prosperidad económica de los pueblos **indígenas y afroamericanos** que habitan el territorio othonense; en una acción conjunta y coordinada con las instituciones del sector público, sociedad civil y las propias comunidades originarias, en un ejercicio efectivamente inclusivo con perspectiva de derechos humanos y transformador que permita alcanzar mejores condiciones de vida.

México es una nación pluricultural y multiétnica, que cuenta con 70 pueblos indígenas y el pueblo afroamericano, 68 lenguas indígenas con 364 variantes, 7.3 millones de hablantes, 23 millones de personas se reconocen como indígenas y 2.5 millones de personas se auto adscriben como afroamericanas. Cuenta con una gran diversidad cultural en donde coexisten grupos de personas con diferentes manifestaciones de ser y de interpretar al mundo, íntimamente ligadas a sus territorios y a los recursos naturales de sus respectivas comunidades.

El estado de Quintana Roo no es la excepción, pues aquí han habitado los legendarios pueblos mayas durante siglos y, además se han ido estableciendo paulatinamente personas de grupos originarios de distintos puntos geográficos; fenómeno que también podemos observar en este municipio de Othón P. Blanco y que se evidencia en el área rural ya que cuenta con 12 pueblos indígenas, con base al catálogo nacional de pueblos y comunidades indígenas y el INPI.

Integrantes



Regidor
Mario Ulises Lara Velázquez
Presidente



Regidora
Lilian De Jesús Silva Erosa
Secretaria



Regidora
Erika Lizbeth Cornelio Ramos
Vocal

Fundamento legal

Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco.

Artículo 37. A las personas titulares de las regidurías del Ayuntamiento, además de las facultades y obligaciones previstas en el artículo 93 de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo, les corresponde las siguientes:

V. Presentar para aprobación del Ayuntamiento, dentro de los primeros noventa días naturales del año que corresponda, el plan anual de las comisiones que presidan, poniéndolo a consideración del Ayuntamiento para su aprobación en su caso. (Sic)

Justificación

Con base y fundamento, de acuerdo al reglamento interno, así como en la propia ley de los municipios del estado de Quintana Roo, señalado en el artículo 113 del reglamento interior, capítulo III, en el que se establecen las facultades y obligaciones de las comisiones, 114, 115 y 116, capítulo IV, en el que se señalan las atribuciones del presidente o presidenta de la comisión, del secretario o secretaria y del vocal, en particular lo establecido en el artículo 132 BIS, del mismo reglamento interior municipal correspondiente a la comisión de asuntos indígenas y afroamericanos.

Funciones

- I. Proponer y dictaminar, en su caso, sobre las iniciativas de reglamentos y acuerdos en materia de Asuntos Indígenas y Afromexicanos;
- II. Procurar que el ayuntamiento establezca vínculos con las demás autoridades y organismos del Estado como de la federación encargados de asuntos en materia indígena;
- III. Realizar los estudios pertinentes para promover programas de participación en las comunidades;
- IV. Promover el desarrollo de una política de estabilidad en las comunidades indígenas del Municipio;
- V. La protección y reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como de toda comunidad equiparable a aquéllos que, procedentes de otra entidad federativa o país, residan temporal o permanentemente dentro del territorio del municipio;
- VI. Garantizar en todo momento los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales, así como en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo;
- VII. Promover la igualdad de oportunidades de los Pueblos indígenas y Afromexicanos para eliminar cualquier práctica discriminatoria;
- VIII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;
- IX. Coadyuvar con el área administrativa del municipio que atienda asuntos Indígenas y Afromexicanos con la finalidad de garantizar los derechos que establece el marco jurídico nacional e internacional; y
- X. Las demás que le señale el Ayuntamiento y que sean compatibles con su denominación.

Misión

Promover el reconocimiento, respeto y observancia de los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, impulsando su desarrollo económico, político, social y cultural, mediante políticas públicas, programas, estrategias y acciones que favorezcan su integridad y fortalecimiento de sus capacidades individuales y colectivas, así como sus usos y costumbres.

Visión

Impulsar políticas públicas que mejoren la calidad de vida de las comunidades indígenas, así como el fortalecimiento de su lengua y cultura, con perspectiva de género, respeto a los derechos humanos y la no violencia.

Ser un gobierno municipal al servicio de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas, con capacidad, reconocimiento y liderazgo para articular los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno en coordinación con las organizaciones comunitarias de la sociedad civil, así como de los organismos del sector privado, en una política pública basada en los principios de sostenibilidad, libertad, igualdad, fraternidad, interculturalidad y transversalidad, que sea un modelo eficaz, honrado, transparente e inclusivo en la rendición de cuentas.

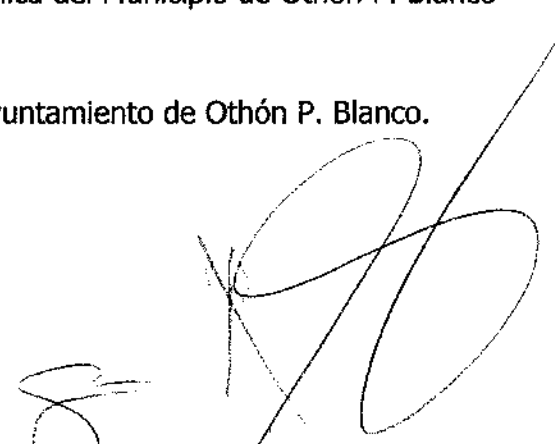
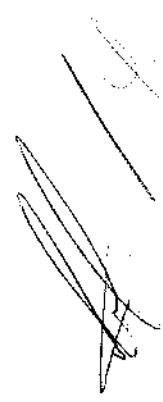
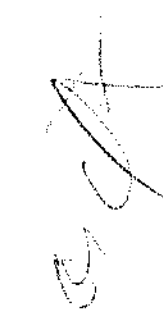
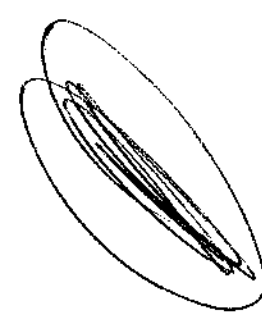
Objetivos

- Desarrollar un modelo de gestión pública que sea el eje rector del desarrollo social, económico, cultural y político de los pueblos y comunidades de nuestro municipio.
- Crear un acuerdo de diálogo y participación vinculada entre las instituciones y las comunidades dentro de un marco de respeto a sus derechos contenidos en las convenciones e instrumentos legales de los ámbitos estatal, nacional e internacional.
- Garantizar el acceso equitativo a los servicios básicos en coordinación con los tres órdenes de gobierno.
- Mejorar la igualdad entre mujeres y hombres de las comunidades indígenas y afromexicanas.
- Fomentar el desarrollo sostenible en las comunidades indígenas y afromexicanas del municipio.
- Promover la protección y defensa de los derechos humanos de las comunidades indígenas y afromexicanas del municipio.
- Implementación de políticas públicas para preservar y promover las tradiciones culturales, lingüísticas y el conocimiento indígena.
- Combatir la exclusión, la discriminación y el racismo de las comunidades, pueblos indígenas y afromexicanas.
- Construcción de una sociedad más inclusiva que respete la diversidad, reconociendo que todas las comunidades, pueblos indígenas y afromexicanos deben vivir con dignidad.
- Creación de la defensoría jurídica para las comunidades indígenas y afromexicanas en el ayuntamiento.

Líneas de acción

- Garantizar el acceso a la salud con base al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el que establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley define las bases y modalidades para acceder a los servicios de salud.
- Fomentar el desarrollo de habilidades y conocimientos a través de la capacitación.
- Facilitar la comercialización de productos propios para fortalecer la economía familiar y colectiva de las comunidades.
- Promover los sitios turísticos ubicados en las comunidades de nuestro municipio.
- Crear espacios culturales que coadyuven a la preservación de las tradiciones, costumbres e identidad de las comunidades indígenas y afromexicanas de nuestro municipio.
- Elaborar iniciativas que permitan garantizar los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 - Tratados internacionales
 - Constitución política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
 - Ley de Derechos, Cultura y Organización indígena del Estado de Quintana Roo.
 - Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
 - Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
 - Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco
 - Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco
 - Reglamento interior del Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
 - Demas disposiciones municipales.
- 
- 
- 
- 
- 
- 

Acciones

- Promover un censo general de todas las comunidades del municipio de Othón P. Blanco en coordinación con el INMAYA para verificar si cumplen con los requisitos y criterios ante el INPI y el INALI y sean integradas como comunidad indígena en el catálogo de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.
- Promover la conservación de los valores culturales de nuestros pueblos originarios.
- Elaborar un diagnóstico socioeconómico en las comunidades indígenas para impulsar políticas públicas.
- Promover las acciones y programas del bienestar en las comunidades de nuestro municipio.
- Promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.
- Promover la protección del patrimonio cultural de los pueblos indígenas y afromexicanos.
- Promover la perspectiva intercultural en las políticas públicas.
- Fortalecer la participación de las mujeres indígenas en el desarrollo económico, político y social.
- Promover la capacitación en la lengua maya, al personal de las áreas de atención al público del ayuntamiento.
- Promover la señalización en lugares públicos y áreas del ayuntamiento en lenguaje maya.

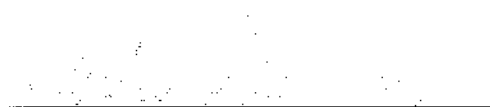
Compromisos

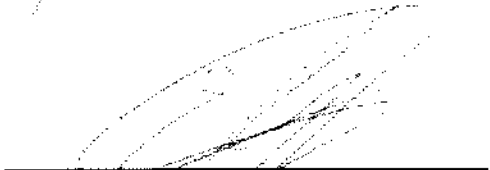
- Fomentar el respeto y el cumplimiento de la ley General de Consulta Previa, Libre e Informada.
- Garantizar el cumplimiento del artículo 2 de la Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Promover la participación de las mujeres indígenas en el desarrollo de sus comunidades.
- Apoyar el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas.
- Gestionar la solución a la problemática social en las comunidades indígenas.
- Promover la protección de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos.
- Promover y vigilar el derecho a la autonomía.
- Velar por el derecho a la libre determinación.
- Establecer un diálogo intercultural permanente con los pueblos indígenas y afromexicanos.
- Promocionar los derechos de los pueblos, comunidades indígenas y afromexicanas.
- Promover en coordinación con los tres ordenes de gobierno el desarrollo económico de las pueblos, comunidades indígenas y afromexicanos de nuestro municipio
- Reforzar la difusión de las actividades que se realizan en las comunidades de nuestro municipio.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo a los 13 días del mes de diciembre del año 2024.

Firman para su validación, integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.


Regidor Mario Ulises Lara Velázquez
Presidente


Regidora Lilian De Jesús Silva Erosa
Secretaria


Regidora Erika Lizbeth Cornelio Ramos
Vocal



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO QUE INTERVINIERON EN LA SESIÓN DE CABILDO PARA MANIFESTAR SU APROBACIÓN.

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE OTHÓN P. BLANCO**

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO.

YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SI LO APRUEBA

OMAR ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL
SI LO APRUEBA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL

SONIA NALLELY BETANCOURT CASTRO
PRIMERA REGIDORA
SI LO APRUEBA

DANIEL ISAI LINARES TÉLLEZ-GIRÓN
SEGUNDO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

MARÍA GUADALUPE VÁZQUEZ BALTAZAR
TERCERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

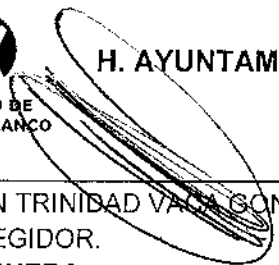
MARIO ULISES LARA VELÁZQUEZ
CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

DIANELA ESTERANI BENÍTEZ GARCÍA
QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

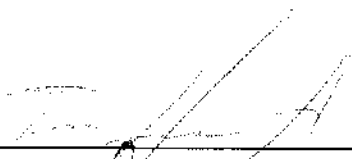


H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2024-2027

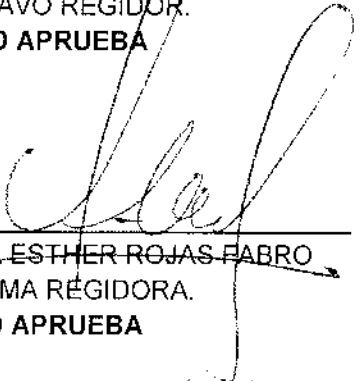



BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ
SEXTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA

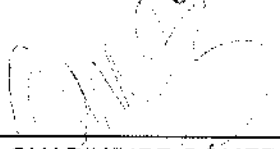

MAYRA YAZMIN CUNIL GONZÁLEZ
SÉPTIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

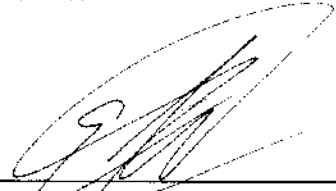

JORGE HERRERA AGUILAR
OCTAVO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


FLORENTINA BARRANCO AGUILAR
NOVENA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

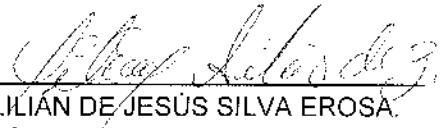

LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
DÉCIMA REGIDORA.
SI LO APRUEBA

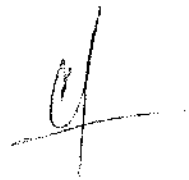
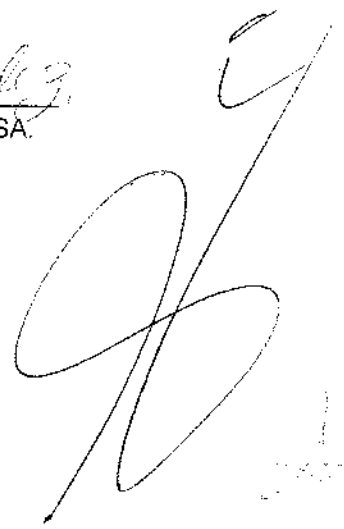

GUSTAVO ADOLFO PECH GALERA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR.
SI LO APRUEBA


NALLELY GUADALUPE GÓMEZ VILLAMONTE
DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


ERIKA LIZBETH CORNELIO RAMOS
DÉCIMO TERCERA REGIDORA.
SI LO APRUEBA


GERMÁN DE FRANCISCO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ, DÉCIMO CUARTO REGIDOR.
SI LO APRUEBA


LILIÁN DE JESÚS SILVA EROSA
DÉCIMO QUINTA REGIDORA.
SI LO APRUEBA



ESTA DE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LOS PLANES ANUALES DE TRABAJO DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL, BOMBEROS, RESCATE, EMERGENCIA MÉDICAS Y DESASTRES; PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO; DE DESARROLLO FAMILIAR Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; DERECHOS HUMANOS; DE ASUNTOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS; DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; DE DESARROLLO SOCIAL; DE LA DIVERSIDAD SEXUAL; DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; DE TURISMO